

**LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y
Humanidades, Asunción, Paraguay**

ISSN en línea: 2789-3855, 2026

Control Político y soberanía popular: Remoción de dignatarios como expresión de las tensiones entre legalidad y legitimidad

Political control and popular sovereignty: Removal of dignitaries
as an expression of tensions between legality and legitimacy

Darwin Salas León

darwinsalas1221@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0004-9969-7684>

Universidad Estatal Península de Santa

Elena

Santa Elena – Ecuador

Brenda Reyes Tomalá

breyes@upse.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0001-6815-8507>

Universidad Estatal Península de Santa

Elena

Santa Elena – Ecuador

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v7i1.5332>


Redilat
Red de Investigadores
Latinoamericanos


LATAM

Revista Latinoamericana de
Ciencias Sociales y Humanidades

Artículo recibido: 10 de octubre de 2025

Aceptado para publicación: 14 de febrero de 2026.

Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

VOLUMEN VII

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v7i1.5332>

Control Político y soberanía popular: Remoción de dignatarios como expresión de las tensiones entre legalidad y legitimidad

Political control and popular sovereignty: Removal of dignitaries as an expression of tensions between legality and legitimacy

Darwin Salas León

darwinsalas1221@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0004-9969-7684>

Universidad Estatal Península de Santa Elena

Santa Elena – Ecuador

Brenda Reyes Tomalá

breyes@upse.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0001-6815-8507>

Universidad Estatal Península de Santa Elena

Santa Elena – Ecuador

Artículo recibido: 10 de octubre de 2025. Aceptado para publicación: 14 de febrero de 2026.

Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

Resumen

El estudio analizó el ejercicio del control político a través de la remoción de autoridades de elección popular especialmente en el ámbito de Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) con el objetivo de examinar su aplicación conforme a la legalidad y legitimidad democrática, para su investigación se aplicó un enfoque cualitativo a través del análisis de entrevistas aplicadas a los actores que formaron parte fundamental del proceso y un grupo focal integrado por profesionales del derecho, asimismo, se analizó el expediente administrativo y el contenido de fuentes normativas como la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD. La revisión facilitó constatar que el procedimiento de remoción fue activado mediante la petición de un ciudadano; no obstante, su tramitación tuvo deficiencias en el procedimiento, saltándose etapas importantes para su aplicación práctica. De igual forma, se verificó que, pese a que su tramitación concluyó con el archivo del expediente, se identificaron un sinnúmero de irregularidades que llevaron a una instrumentalización del mecanismo de control político. Finalmente, el estudio revela que la aplicación del procedimiento de remoción genera tensión entre legalidad y legitimidad, lo que permite advertir el requerimiento de optimizar prácticas jurídicas e institucionales que protejan el debido proceso y el respeto al mandato designado por votación popular.

Palabras clave: remoción, control político, autoridades, procedimiento, legalidad

Abstract

The study analyzed the exercise of political control through the removal of elected officials, especially in the context of Decentralized Autonomous Governments (GAD), with the aim of examining its application in accordance with legality and democratic legitimacy. For the research, a qualitative approach was applied through the analysis of interviews with actors who played a fundamental role in the process and a focus group composed of legal professionals. The administrative file and the content of regulatory sources such as the Constitution of the Republic of Ecuador and the COOTAD were analyzed. The review made it possible to verify that the removal procedure was activated by a citizen's

request; however, there were deficiencies in the procedure, with important stages for its practical application being skipped. Similarly, it was verified that, although the procedure concluded with the filing of the case, a number of irregularities were identified that led to the instrumentalization of the political control mechanism. Finally, the study reveals that the application of the removal procedure creates tension between legality and legitimacy, highlighting the need to optimize legal and institutional practices that safeguard the integrity of the process and uphold respect for the mandate conferred by the Will of the people.

Keywords: removal, political control, authorities, procedure, legality

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicado en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons.



Cómo citar: Salas León, D., & Reyes Tomalá, B. (2026). Control Político y soberanía popular: Remoción de dignatarios como expresión de las tensiones entre legalidad y legitimidad. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 7 (1), 1172 – 1183.
<https://doi.org/10.56712/latam.v7i1.5332>

INTRODUCCIÓN

Este trabajo parte de la hipótesis de que la remoción de autoridades, a pesar de estar jurídicamente regulada, existen tensiones no esclarecidas entre legalidad formal y legitimidad democrática.

En el marco de la teoría política actual, el sistema democrático y social habita sustancialmente desde el poder popular, en este sentido los organismos públicos no surgen desde la autoridad como tal, sino de, un acuerdo colectivo que encomienda durante periodos de tiempo a quien desempeña la función de ejecutivo. Este pensamiento se sujeta a la teoría del pacto social, Daros (2005) sostiene que, si bien la ciudadanía delega el ejercicio del poder político a los gobernantes, dicha delegación no implica la renuncia a los derechos naturales que permanecen en el pueblo como fundamento de la soberanía (p.16). Los electores lejos de renunciar a su poder político, utilizan mecanismos de control tipificados legalmente con el fin de generar responsabilidad en su gobernante.

En este sentido, la democracia se expresa a través de diversas dimensiones, no se limita a la democracia representativa, es decir, a la elección de autoridades, sino que, incorpora la democracia participativa que juega un rol importante en la política facilitando a la ciudadanía involucrarse de manera activa en temas públicos, un ejemplo claro de la democracia participativa es la remoción de dignatarios, siempre y cuando parta de la legalidad.

Por «democracia representativa» suele aludir a aquel modelo en el que las decisiones colectivas son adoptadas por personas elegidas y reconocidas por los ciudadanos como sus representantes. La «democracia participativa» es, por su parte, un modelo político que facilita a los ciudadanos su capacidad de asociarse de modo que puedan ejercer una influencia directa en las decisiones públicas mediante mecanismos de participación directa que el Estado habilita a tal fin (Pérez, 2010, pp.13-14).

Desde la teoría democrática, aun cuando la democracia representativa ha sido el elemento más importante de la legitimidad y conocido a nivel global en el modelo de gobierno se ve tensionada por la democracia participativa.

En el ámbito descrito, como aspecto fundamental se encuentra considerado como una facultad y garantía política los derechos de participación, control y fiscalización con el propósito de salvaguardar la legitimidad del uso del poder. El proceso de participación ciudadana en el Ecuador requiere ser fortalecido desde la propia ciudadanía, en tanto constituye un mecanismo para la exigibilidad de derechos y el ejercicio de responsabilidades dentro de la gobernanza democrática. No obstante, uno de los principales obstáculos para su consolidación radica en la limitada formación cívica y el acceso insuficiente a información, lo cual dificulta el establecimiento de un diálogo efectivo y constructivo entre la ciudadanía y las autoridades públicas (Torres, 2020).

Esta postura revela que, la democracia no existe sin participación ciudadana, no es la autoridad o el estado quien decide si permiten la participación o no, sino que, la ciudadanía participa porque el poder nace del pueblo y la soberanía los pertenece. Existen desafíos al ejercer los derechos de participación ciudadana, uno de ellos se expresa a través del control político, es aquí en donde se pone en juego la estabilidad de las autoridades electas en su periodo, dentro de ello se presenta como una herramienta principal la remoción de dignatarios, es aquí donde actúa la soberanía popular abarcando la posibilidad de separar del cargo atribuido, tomando en cuenta que para ejercer este derecho debe ser dentro de un marco legal garantizando el cumplimiento del debido proceso consagrado en la Constitución de la República del Ecuador como norma suprema. En este sentido, “en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 76).

En este escenario, La Constitución del Ecuador establecida en 2008 juega un rol fundamental en el país al nombrarlo como una república descentralizada y a la vez unitaria. “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art.1). Es así como se encuentra organizada territorialmente en un orden jerárquico como es de; regiones, provincias, cantones y parroquias. En el caso de Ecuador, el país cuenta con 4 regiones, 24 provincias, 221 cantones y 1.499 parroquias rurales y urbanas.

El estado se considera una organización jurídica y política que surge de la asociación de varios individuos que buscan fines comunes, de esa asociación resulta una unidad indivisible, pues el perseguimiento unánime de esos fines comunes transforma a la sociedad organizada en una persona jurídica distinta a la de sus conformantes (Noboa, 2013, p. 6).

Al hablar de Organización Territorial del Estado y la existencia de una descentralización política, ha desarrollado escenarios específicos en donde las tensiones existentes en el sistema democrático cada vez se intensifican más y aparecen con frecuencia.

La descentralización administrativa no modifica el carácter unitario de un estado, así como tampoco, cambia las relaciones entre los órganos que forman parte del estado, es decir, sigue existiendo una subordinación, ello pues los poderes entregados o delegados están supeditados a los poderes de control que se ejercen desde el estado central (Noboa, 2013, p.8).

Es decir, a pesar de que la descentralización favorece a la autonomía de los gobiernos, al ejercerla se puede ver que no solo se transfiere el poder a los territorios, sino que, al hacerlo, también se transfieren los conflictos, los cuales en gran medida se visualizan en el entorno local. Si bien es cierto, en la descentralización la ciudadanía tiene mayor cercanía con las autoridades a diferencia de con el Gobierno Central en donde se dificulta más tener contacto directo para ejercer los mecanismos de participación.

Es así que, en los últimos años se ha visto que los mecanismos de control político, como es la remoción de dignatarios, se hacen presente de manera significativa en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, pues son ellos quienes tienen de cerca el ejercicio del poder por el pueblo.

En este sentido, es indispensable para esta investigación, analizar lo que la Constitución plantea como modelo de autogobierno; tal como en el artículo doscientos treinta y ocho “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 238).

La función esencial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), es tomar decisiones propias con el fin de lograr una administración pública eficaz dentro de sus territorios.

Buendía (2011) sostiene:

A través de la descentralización obligatoria, progresiva y definitiva de las competencias del gobierno central a los gobiernos descentralizados se fomenta alcanzar la mayor autonomía posible a fin de que las regiones y territorios puedan impulsar sus proyectos de desarrollo para el Buen Vivir y puedan llegar a convertirse en una suerte de régimen autonómico. (p.117).

Conforme a la postura del autor, los Gobiernos Autónomos Descentralizados generan un espacio para que la ciudadanía ejerza su derecho de participación ciudadana de forma más directa, sin embargo, esa participación directa puede provocar tensiones a la hora de controlar o cuestionar a las autoridades de turno.

En este contexto, El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) es claro a la hora de establecer lineamientos con el propósito de que exista un control que de paso a la participación y fiscalización de la ciudadanía permitiendo que las autoridades practiquen dicha autonomía sin extralimitarse en sus atribuciones.

Erraez et al. (2025) afirman:

El COOTAD constituye el principal referente normativo para la gestión de los GADs. Este código establece los principios fundamentales de la descentralización, como la autonomía política, administrativa y financiera de los GADs. Además, define las competencias exclusivas, concurrentes y complementarias de cada nivel de gobierno, garantizando así una distribución equitativa de las responsabilidades. Según el COOTAD, los GADs tienen como objetivo promover el desarrollo local, la participación ciudadana y la gestión sostenible de los recursos naturales (p.119).

Es decir, para que la gestión local sea responsable y ordenada es necesario que una base legal lo regule en el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el COOTAD estableciendo competencias para que la ciudadanía y las autoridades trabajen conjuntamente en el desarrollo de sus localidades.

Dentro del COOTAD se visualiza uno de los mecanismos de control político con mayor relevancia en los GADs, tal es el artículo trescientos treinta y dos, El COOTAD regula la remoción de autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados como un mecanismo excepcional de control político, el cual debe tramitarse conforme a un procedimiento previamente establecido y con respeto a las garantías del debido proceso (COOTAD, 2010, art. 332).

Es así como, la remoción de autoridades busca evitar el abuso de poder de las mismas, se comprende que los ciudadanos tienen mayor participación dentro de este proceso, pues son ellos los afectados al momento en que la autoridad electa evada sus responsabilidades con la colectividad y su desarrollo. La remoción de autoridades de elección popular debe desarrollarse bajo parámetros rigurosos de legalidad, transparencia y garantía de los derechos políticos, ya que solo a través de este equilibrio es posible fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones públicas y promover una democracia participativa efectiva (Arguello & Del Salto, 2025).

Continuando con lo mencionado anteriormente, así como la remoción de autoridades es un mecanismo de control político esencial para los ciudadanos, es indispensable que su derecho de participación ciudadana se ejerza correctamente, es decir se ajuste al cumplimiento del debido proceso y no se convierta en un motivo de persecución política, ya que, en los últimos años se ha visto varias irregularidades en los procesos de remoción de dignatarios.

Pese a ello, al momento de la práctica de estos mecanismos de control político surgen dudas y problemas, respecto a, la legalidad de los procesos de remoción y su legitimidad democrática, en otras palabras, a pesar de que un proceso de remoción vaya acorde a la ley, es posible que no responda o represente la voluntad ciudadana o principios democráticos, aun así, hay que evidenciar que dentro de los procesos de remoción existen varios vacíos legales que causan violaciones al debido proceso.

La legitimidad del poder se sustenta en el respeto al principio de legalidad, en la medida en que el ejercicio de la autoridad sólo puede considerarse válido cuando se desarrolla conforme a la ley y asegura su aplicación efectiva; en este sentido, la legalidad constituye un criterio determinante para distinguir entre un ejercicio legítimo e ilegítimo del poder político (López, 2010).

Con base a lo expuesto, las autoridades de elección popular ostentan una dignidad en razón del mandato ciudadano el cual de forma democrática los ha elegido para estar en el poder y ser sus representantes a fin de velar por el bienestar colectivo, los mandatarios a pesar de tener su origen legal

y estar en un puesto de poder deben cumplir sus funciones atribuidas plasmadas en la normativa que rigen cada una de las instituciones del Estado para que esto sea legal, caso contrario al contravenir y faltar los parámetros legales se vuelven ilegítimos.

En ciertas ocasiones, existen dos escenarios críticos en el ejercicio de los procesos de remoción, por un lado, pese a que los procedimientos cumplan conforme a la ley los mecanismos de control político más que ser usados para ello, existe la posibilidad de que lo usen como una herramienta para desestabilizar a la institución o generar presión en una autoridad, por otro lado, la ciudadanía tiene motivos para ejercer el control, sin embargo, en varias ocasiones han fracasado por errores procedimentales, esto genera tensión entre legalidad y legitimidad al ser utilizado como una herramienta política y no jurídica afectando a los derechos fundamentales.

Si bien es cierto, La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha reafirmado en varias ocasiones que los derechos políticos, son derechos humanos, por lo que se encuentran protegidos,

La Convención Americana sobre Derechos Humanos expresa, desde su preámbulo, el compromiso de los Estados de proteger y reconocer jurídicamente los derechos humanos, incluidos los derechos políticos, como pilares fundamentales para el fortalecimiento de la libertad individual, la justicia social y el funcionamiento de las instituciones democráticas (Dalla, 2011).

Para mayor claridad, es cierto que la ciudadanía puede controlar y remover autoridades, sin embargo, al hacerlo deben ser cuidadosos y respetar la ley, tomando en cuenta que este control se puede interpretar como una toma de decisiones arbitrarias que conlleven a la violación de los derechos políticos.

En atención a lo expuesto, este estudio se enfoca en analizar la remoción de dignatarios como una expresión de las tensiones entre legalidad y legitimidad en el ejercicio del control político, particularmente en el ámbito de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

METODOLOGÍA

Para la elaboración de este estudio, se ha optado por la aplicación del método de investigación cualitativo, en virtud de que se encamina al análisis e interpretación jurídico aplicable en la remoción de dignatarios como mecanismo de control político, es decir los procedimientos jurídicos, principios constitucionales y qué tensiones genera respecto a la legalidad y legitimidad. El alcance utilizado fue analítico-descriptivo, que permitió identificar tensiones entre legalidad y legitimidad, examinar normas, principios y procedimientos en lo que concierne a la remoción de dignatarios, además identificar competencias de los GADs y plantear el marco normativo y el ejercicio del control político dentro de los mismos.

El diseño de investigación aplicado es no experimental, transversal, ya que el estudio se realiza a partir de un momento determinado, sin manipular variables, además la investigación opta por un diseño jurídico-dogmático conducido a la revisión de principios, normas y procedimientos jurídicos.

La investigación se empleó bajo un muestreo no probabilístico de tipo intencional, se seleccionó informantes clave directamente vinculados con el proceso, en este caso, el estudio se centró en el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural del Cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi. Los participantes fueron seleccionados de acuerdo a la participación directa, conocimientos especializados y papel institucional, en este sentido, para la investigación, se eligió al alcalde del GAD Pujilí, una concejala que cumplía como presidenta de la comisión de mesa y el ciudadano que impulsó el proceso de remoción, además se incluyó el criterio de abogados con conocimientos en derecho.

Para la recolección de información como técnicas de investigación se aplicó entrevistas semiestructuradas; análisis documental y grupo focal que permitieron obtener criterios, revisar la doctrina y un intercambio argumentativo de ideas referentes al caso de estudio.

Como instrumentos de investigación, inicialmente se aplicó tres cuestionarios diferentes de entrevista semiestructurada, mismos que fueron dirigidos, al alcalde del cantón Pujilí a quién se le planteó el proceso de remoción, a una concejala quien cumplía como miembro de la comisión de mesa y por último al ciudadano que planteó la remoción, en donde se obtuvo información relevante para la investigación, posterior a ello, se utilizó la ficha de análisis documental la cual se basó en la revisión del expediente de la remoción planteada, el COOTAD como norma reguladora de los GAD y la Constitución como carta magna. Asimismo, se elaboró una guía de discusión para los profesionales en derecho con conocimiento del caso, en donde los principales ejes temáticos fueron el control político, la soberanía popular, la remoción de dignatarios y garantías constitucionales.

El procedimiento del estudio se desarrolló, inicialmente con las entrevistas semiestructuradas que fueron aplicadas de forma virtual y presencial una vez que los entrevistados tenían conocimiento del objetivo de la investigación, el alcalde, la concejala y un ciudadano que impulsó el proceso de remoción expresaron su criterio y percepciones de acuerdo a su propia experiencia, al ejercicio de la participación ciudadana al igual que la remoción de dignatarios como mecanismo de control político, por otro lado, para el análisis documental se empleó una ficha de análisis de contenido de documentos jurídicos claves para la investigación como es la Constitución de la República del Ecuador, el expediente administrativo del proceso de remoción y el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, en la ficha se estableció categorías, indicadores, evidencias y observaciones con el fin de identificar los artículos, temas, procesos y elementos normativos en cuestión del control político y el debido proceso.

Por último, con la guía de discusión dirigida a los profesionales de derecho, se organizó un grupo focal con los mismos de manera presencial, en la cual se discutió criterios y conocimientos jurídicos con respecto al caso, que aportaron significativamente a los temas fundamentales de la investigación.

La investigación actual se efectuó con las respectivas consideraciones éticas de los estudios cualitativos, en el caso de las entrevistas semiestructuradas se actuó con la participación voluntaria de las personas vinculadas en el caso, quienes dieron su consentimiento para el uso de la académico de la información emitida por los mismos, además se usó palabras como cargos, funciones y más no sus datos personales, por otro lado en cuanto al grupo focal de la misma manera se hizo uso de la información con respecto confidencialidad de la información y con fines académicos, los profesionales de derecho hicieron su participación voluntaria para brindar información que aportó a la investigación, finalmente, con respecto al análisis documental, la información proveniente de los documentos es de conocimiento público, como el expediente de remoción y las normas jurídicas.

RESULTADOS

Los resultados parten de las entrevistas semiestructuradas, el análisis documental y el grupo focal, esto de acuerdo a las observaciones principales sobre la remoción de dignatarios, el control político, el debido proceso y las tensiones entre legalidad y legitimidad.

Percepción del alcalde del GAD Pujilí sobre el procedimiento de remoción

De la entrevista practicada al alcalde de Pujilí se observó que en las elecciones del 05 de febrero del 2023 tras ser elegido como el segundo alcalde más votado del país, toma posesión de sus funciones como autoridad el 14 de mayo del mismo año, en donde iniciaron sus labores, sin embargo, al año y algunos meses de su gestión se interpuso la denuncia de remoción en su contra planteada por un

ciudadano que indicaba que no había subido la información del avance de cumplimiento de metas al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (SIGAD). Asimismo, enfatizó que en la remoción planteada se encontró un sinnúmero de deficiencias procedimentales, ya que respondía a una actuación de carácter político por parte del vicealcalde, quien posterior a su remoción ocuparía el cargo de alcalde titular, destacó que un ciudadano se habría prestado para realizar la denuncia en su contra sin existir una causal debidamente fundamentada.

De igual forma, se observó que el entrevistado identificó irregularidades en la aplicación de la normativa sin cumplir con lo establecido en el COOTAD y La Constitución de la República del Ecuador violentando el derecho del debido proceso y el legítimo derecho a la defensa. Se constató que, los pasos del procedimiento en actos esenciales afectan la validez y coherencia del proceso administrativo generando anomalías concurrentes en su tramitación.

No obstante, el análisis de la entrevista a la autoridad municipal evidencia que la remoción como un instrumento de control político responde a la necesidad de mantener en vigilia al mandante con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos lo cual es correcto, sin embargo en su caso no fue así, la autoridad revela que la denuncia no se plantea con el fin de evaluar su gestión sino que, existieron conflictos de interés político, lo que valida la existencia de las tensiones entre legalidad y legitimidad.

Percepción institucional del procedimiento, concejal del GAD Pujilí

La entrevista a la concejal permitió identificar que la remoción no siempre obedece a un factor legal de incumplimiento por parte de la autoridad, sino que hoy en día se utiliza como una herramienta política que busca desconocer la voluntad ciudadana plasmada en las urnas como soberano y ubicarse en un sitio para el cual no fue elegido.

Desde esta perspectiva, se consideró que, el inicio de la remoción para que surta efecto sin afectar la democracia debe cumplir requisitos formales y legales contemplados en la Constitución de la República del Ecuador (CRE) y Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y la existencia de causales robustas que concuerden con el debido proceso que interrumpan la voluntad ciudadana, si no es así se violentaba el principio de soberanía popular, lo cual conlleva a un sometimiento a factores políticos y partidistas de una minoría que busca desconocer a una mayoría que eligió a su gobernante.

Los resultados de la entrevista permiten advertir que la remoción en el GAD de Pujilí no se plantea de forma legal y conforme a los mecanismos y causales que la norma exige, sino que, este instrumento atenta convenientemente a la democracia y legitimidad de los mandatarios lo cual termina en desestabilizar la institucionalidad a la que pertenecen.

Control político como iniciativa ciudadana

De la entrevista al ciudadano que realizó la solicitud de remoción de la autoridad del GAD de Pujilí se deduce que el control político efectivamente es un mecanismo para que la ciudadanía ejerza el derecho a la participación ciudadana cuando considera que la autoridad electa no es responsable con el cumplimiento de las funciones del cargo para el cual ha sido elegido, el ciudadano sostuvo que nadie puede quitarles el derecho a demandar, sobre todo si la autoridad no actúa conforme al órgano que regula los GAD'S como es el COOTAD, enfatizando que el desempeño de las funciones públicas principalmente debe centrarse en los intereses colectivos y evitando que los recursos del pueblo se utilicen para intereses particulares.

En apoyo a lo expuesto, se realizó el análisis documental de las normativas y documentos administrativos. Del análisis de La Constitución de la República del Ecuador se constató que, todo

procedimiento civil, penal administrativo, etc., debe amparar el legítimo derecho a la defensa como garantía básica del debido proceso, sobre todo en autoridades de elección popular que bajo el derecho a ser elegido son posesionados en su cargo por voluntad popular, sobre este principio de legalidad, se identifica además que pueden ser apartados de sus funciones por falta de confianza de sus electores, es decir, se deslegitima su actuación por no representar el interés de sus electores, se denota que, toda actuación debe ser motivada y en base a las competencias atribuidas para este ejercicio.

Por su parte del análisis del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se verificó que, el procedimiento de remoción se encuentra contemplado siendo una norma que rige a los Gobiernos Autónomo Descentralizados GADs, del mismo se desprende que la competencia para resolver estas denuncias de remoción son exclusivas del órgano legislativo, quienes deben revisar el cumplimiento de formalidades y calificarla para ser puesta en conocimiento del denunciado y de este modo ejerza su legítimo derecho a la defensa, de igual forma, después de ello la comisión de mesa debe emitir su resolución y poner en conocimiento del concejo municipal y una vez analizada sea sometida a votación, siendo necesaria para cualquier decisión el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.

Finalmente, del análisis del expediente administrativo se constató que, un ciudadano ejerció su derecho al solicitar la remoción de la autoridad, a pesar de ello, en el instante en el que pasó a la Comisión de mesa, su tramitación no fue la ideal, existieron irregularidades en el procedimiento y la estructura del mismo. De igual forma, no se evidenció el cumplimiento de las garantías constitucionales como el derecho a la contradicción, la notificación oportuna y la participación directa de la autoridad afectada.

Además, se comprobó que, como resolución final se dispuso el archivo del trámite, no existió motivación suficiente y el procedimiento se desarrolló de forma acelerada activándose una alerta institucional innecesaria que conlleva a una intencionalidad política detrás, esto refuerza la percepción de una instrumentalización del procedimiento más que como un uso de mecanismo de control político, pese a que no se haya concretado, no quita que sea una consecuencia jurídica al cargo.

De manera complementaria, se realizó el grupo focal a profesionales del derecho, de este análisis los participantes coinciden en que el proceso administrativo de remoción del GAD de Pujilí tiene falencias significativas tanto en la aplicación de la normativa jurídica, como en la aplicación práctica del proceso, se identificó una postura común con respecto a que el proceso se manejó de forma irregular, dejando a un lado el respeto a las garantías legales, ni la justificación necesaria con respecto a una decisión que afectaba directamente a la autoridad electa y principalmente saltándose acciones esenciales para el cumplimiento legal de proceso como es la notificación adecuada, la conformación de instancias y el respeto al cumplimiento de los términos, sin observar detenidamente el proceso a pesar de que la ley exige una explicación más clara cuando se trata de remover autoridades electas por voto popular y no por designación.

Adicionalmente, se evidenció que, desde la perspectiva jurídica de los abogados, las irregularidades encontradas en el proceso, configuran vicios sustanciales que repercuten con efecto inmediato en la validez del procedimiento, se observó que las garantías esenciales del debido proceso y la competencia de los miembros actuantes han sido vulneradas.

Por ende, el análisis de los abogados resalta que la aplicación de la remoción como mecanismo de control político en el GAD de Pujilí habría sido usado con fines de confrontación política y no estrictamente con el fin para el que fue establecido en la normativa, dejando en tela de duda una tensión entre la legalidad del mecanismo y su legitimidad democrática.

DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos permiten analizar cómo los procesos de remoción de dignatarios, en el marco del control político, generan las tensiones entre legalidad procedimental y legitimidad democrática en cuanto a que su aplicación sin una adecuada ponderación del principio de buena fe, lealtad procesal y soberanía popular, puede dar lugar al uso del mecanismo con fines políticos. Este hallazgo coincide con Muñoz (2017) la tensión entre legalidad y legitimidad permite comprender el poder político como un espacio de disputa y confrontación, y no únicamente como una forma de dominación basada en la obediencia. Mientras el poder supone conflicto y pluralidad, la dominación se consolida cuando la autoridad es aceptada sin cuestionamientos como un mandato único.

En concordancia con Alvarado (2024) “Para que sean legítimos los procesos de control político es fundamental que cuenten con reglas previas y claras sobre todas las etapas del procedimiento, desde la denuncia, la calificación, trámite y la resolución del órgano” (p.11) en este estudio se evidenció que es vital la aplicación del procedimiento debidamente apegado a la ley, con los pasos y requerimientos necesarios para materializar el mismo, no obstante, aun cuando debe ajustarse rigurosamente a la ley, en este caso no se desarrolló conforme a los parámetros legalmente establecidos, dejando en evidencia la vulneración de los derechos establecidos en la norma suprema.

En línea con lo señalado por Calderón (citado en, Lalangui 2022):

La designación de las autoridades locales, como es el caso de los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados, se realiza a través de elección popular y un proceso democrático en el que la ciudadanía elige a sus representantes; por lo tanto, los efectos jurídicos desprendidos de los procesos de remoción afectan la decisión de la ciudadanía, por lo que es necesario identificar los efectos que se generen de la inobservancia al debido proceso en los procedimientos administrativos de remoción de las Autoridades de los GADs, siendo esto el objetivo de estudio. (p. 6)

Los resultados confirman que, al existir un procedimiento de remoción deficiente, no solo pone en riesgo su validez jurídica, sino que afecta a la voluntad popular expresada en las urnas y desestabiliza la institución lo cual compromete directamente el desarrollo progresivo de la ciudadanía.

Los resultados de este estudio han confirmado que a pesar de que la remoción de autoridades se configure legalmente como un mecanismo de control político, en varias ocasiones han hecho uso del mismo como una herramienta de confrontación política. Este hallazgo coincide con los planteamientos de Alvarado (2024):

El acto de remoción de autoridades de elección popular de los GAD tiene una naturaleza política. A pesar de que cuenta con características jurídicas, no puede ser considerado un acto administrativo. Las características políticas priman y dotan al acto de remoción una naturaleza política, pues para que se dé este acto se necesita de una voluntad política, que obedece a un criterio de discrecionalidad de los miembros del cuerpo colegiado, quienes deciden remover o absolver a la autoridad denunciada. (p.23).

El estudio se enmarca en el análisis de un caso en el ámbito del GAD municipal, lo que limita generalizar los resultados, de igual forma, el enfoque se basa en el análisis de documentos y percepciones lo que implica un análisis no objetivo en su totalidad.

Se recomienda que futuras investigaciones realicen estudios comparativos de otros casos de remoción de autoridades de los GAD, con el fin de evidenciar patrones comunes de la aplicación de la remoción como mecanismo de control político y no como uso de instrumentalización política.

CONCLUSIÓN

El presente estudio tuvo como finalidad analizar las tensiones existentes entre legalidad y legitimidad en procesos de remoción de autoridades de elección popular, bajo este precepto se demostró que el ejercicio del control político otorgado a la ciudadanía en varias ocasiones obedece a intereses partidistas y de grupos opuestos a las autoridades electas, asimismo, se verificó que a pesar de la existencia de legitimidad del mandato, los intereses particulares buscan deslegitimar su designación estableciendo este mecanismo para remover del cargo a las autoridades

Los resultados integrales de las entrevistas, del análisis de las normativas y del expediente administrativo permitieron identificar que el procedimiento no culminó con todas sus etapas ya que se desarrolló en un ambiente de confrontación política y desde su inicio afectó las garantías del debido proceso, esto generó impactó directamente en la confiabilidad de su tramitación, sobre todo en la autoridad denunciada, misma que percibió que más que un tema jurídico ilegal se configuró en un tema netamente político.

En este contexto, se concluye que, la remoción de autoridades tiene un tinte político más que administrativo, porque está supeditado a la voluntad de una mayoría del concejo municipal y un criterio político y no jurídico, se observó que, la existencia de intereses políticos pone en riesgo la gobernabilidad de una institución y de sus administrados quienes brindan su confianza en la autoridad electa por los mismos, no obstante, es importante que las instituciones municipales actúen en estricto apego a la normativa vigente, y que las decisiones tomadas por el cuerpo legislativo sean en función del interés de toda la ciudadanía.

REFERENCIAS

Alvarado, M. (2024). La Remoción de Autoridades de Elección Popular de los Gobiernos Locales: ¿Acto político o Acto Administrativo?, <http://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/14441>

Asamblea Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No.449.

Asamblea Nacional. (2010). Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Registro Oficial Suplemento No.303.

Arguello, S., Del Salto, W. (2025). Proceso de Remoción de Autoridades Electas y Control de Legalidad en el Orden Constitucional. Polo del Conocimiento, 10(12), 1254-1273. <http://doi.org/10.23857/pc.v10i12.10872>

Buendía, F. (117). Los gobiernos autónomos Descentralizados. La Tendencia Revista de Análisis Político, 11(1), 117-121.

Dalla, A. (2011). Los Derechos Políticos en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Revista Justicia Electoral, 1(8). 15-79.

Daros, W. (2005). Tras las huellas del pacto social. Revista Enfoques, 17(1), 5-54. <https://www.redalyc.org/revista.oa?id=259>

Erraez, E., Bustamante, T., Espinoza, E. (2025). Administración de GADs Municipales en Ecuador: Un enfoque en el desarrollo local. Revista Científica Ciencia & Sociedad, 5(1), 110-126. <https://cienciaysociedaduatf.com/index.php/ciesocieuatf/article/view/121>

Lalangui, D. (2022). La inobservancia al debido proceso en los Procedimientos Administrativos de Remoción de las Autoridades de los GADS. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/12236>

López, E. (2010). La Divergencia Histórica de la Legitimidad y la Legalidad.

Muñoz, A. (2017). Aportes Sociológicos de Max Weber para la Discusión de lo Legal y lo Legítimo en el Marco de una Teoría de la Autoridad, Ciencia Ego-Sum, 12(24),295-317. <http://doi.org/10.24142/raju.v12n24a14>

Noboa, A. (2013). El modelo de organización territorial del Ecuador con énfasis en la actividad normativa de los gobiernos locales. Creative Commons.

Pérez, B. (2010)- De la democracia representativa a la democracia participativa: aportaciones del tratado de Lisboa. Revista de derecho de la Unión Europea, 18(1), 13-28. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3914944>

Torres, V. (2020). Ascenso y desgaste de la participación ciudadana del Ecuador. Revista Latinoamericana de Políticas y Acciones Públicas Mundos Plurales, 6(29), 111-137. <https://doi.org/10.17141/mundosplurales.2.2019.4215>

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia [Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) 